**CONSTANCIA SECRETARIAL**

A Despacho del señor Juez el presente proceso divisorio, informándole que para la fecha se tiene programado llevar a cabo diligencia de remate pero al revisar las publicaciones éstas no se realizaron con la debida anticipación como lo señala el artículo 450 del CGP, esto es con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate, pues desde la fecha en que se realizó la publicación el en diario La Patria -domingo 27 de junio de 2021 han transcurrido no más de 10 días.

Manizales, 9 de julio de 2021

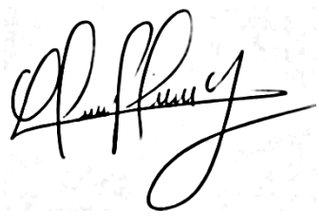

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA**
**SECRETARIA**

**170014003009-2019-00587**
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y toda vez que las publicaciones del remate en efecto no se realizaron bajo las condiciones indicadas en el artículo 450 del CGP, esto es, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para la vista pública, resulta improcedente llevar a cabo la diligencia de remate; en consecuencia, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de este proceso divisorio, ubicado en la carrera 12 # 61-48/61-46, barrio Viveros de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-8650 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, el día **23 DE AGOSTO DE 2021 A PARTIR DE LAS 9:00 a.m.**

Será postura admisible la que cubra el 100% del valor del inmueble, y postor hábil quien previamente deposite el importe del 40% de dicho valor.

De conformidad con lo indicado en el artículo 451 del CGP, se le advertirá a los interesados en el remate que podrán hacer su postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la audiencia de remate, en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto por del 40% del avalúo del respectivo bien.

Se advierte que las posturas con el lleno de los requisitos se recibirán en archivo PDF, que será enviado dentro del término antes mencionado **UNICAMENTE** al correo electrónico Institucional del JUEZ, esto es, a la dirección electrónica **jpulidoc@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Acorde con lo indicado en el artículo 450 del CGP, se expedirá aviso en el cual se anuncia la subasta y se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad bien sea en la patria o en la república, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha prevista para el remate. De igual manera el aviso se publicará en la página de la rama judicial. El aviso indicará el canal tecnológico por medio del cual se realizará la diligencia e incluirá la respectiva *extensión* para que los interesados ingresen a la sesión.

Con la constancia de las publicaciones del aviso, deberá allegarse certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, a través del aplicativo implementado para recepcionar memoriales por el Centro de Servicios Judiciales.

La diligencia se realizará por la plataforma LIFESIZE y en tal virtud por la secretaria se incluirá la *extensión* para que todos los postores asistan virtualmente a la hora indicada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA**
**JUEZ**

**OP**

**Firmado Por:**

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eae77431d2e1b353b309c7cea126473b1f6810e43ab4357837436a1e90db5491**
Documento generado en 12/07/2021 03:22:14 PM